

IEEBCS-JEE-002-FEBRERO-2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR APRUEBA LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, PARA SER PROPUESTAS AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

1. ANTECEDENTES

1.1. Reforma a la Constitución del Estado. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 2173 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur en materia político - electoral.

1.2. Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto número 2178 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que la Junta Estatal Ejecutiva propondrá al Consejo General del Instituto las Políticas y Programas Generales.

2. CONSIDERANDOS

2.1. Competencia. La Junta Estatal Ejecutiva es competente para emitir el presente acuerdo, en virtud de que cuenta con la atribución de proponer al Consejo General las políticas y los programas generales que contribuyan a la óptima realización de las actividades del Instituto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22, inciso a) de la Ley Electoral del Estado.

2.2. Políticas y Programas Generales del Instituto. El artículo 21 de la Ley Electoral del Estado establece que la Junta Estatal Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos; de Organización Electoral; de Educación Cívica y

Capacitación Electoral; de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral; de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral y de Administración y Finanzas.

La Junta Estatal Ejecutiva tiene como atribución proponer al Consejo General del Instituto las Políticas y Programas Generales, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 22 de la Ley Electoral del Estado.

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado tuvo a bien elaborar un documento que contiene una propuesta de políticas y programas de generales, el cual se anexa al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo. Dichas políticas y programas generales permitirán contribuir a la implementación de mejores prácticas de planeación y gestión, orientadas a fortalecer la evaluación de metas y objetivos, que permitan identificar áreas de oportunidad y desarrollar acciones que impacten la eficiencia de la operación del Instituto.

Por lo tanto, y en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción I del artículo 22 de la Ley Electoral del Estado, esta Junta Estatal Ejecutiva del Instituto emite el siguiente:

3. ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las Políticas y Programas Generales del Instituto para ser propuestas al Consejo General, en los términos del Anexo Único, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, de conformidad con dispuesto en el considerando 2.2.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente por oficio a los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, así como al titular de la Contraloría General y la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este Órgano Electoral.

TERCERO.- Remítase el presente acuerdo a la Consejera Presidente para que a través de su conducto se ponga a consideración del Consejo General para su análisis y aprobación en su caso.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente el sitio web institucional de este órgano electoral www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva celebrada el día 15 de febrero del año 2017, por unanimidad de votos de sus integrantes: Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte, Lic. Raúl Magallón Calderón, Lic. Héctor Gómez González, Lic. Pedro Medrano Manzanarez, Lic. Sara Flores de la Peña, C.P. Joel Valencia Núñez; M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado, Secretario Ejecutivo y Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente.



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente



Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte
Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos



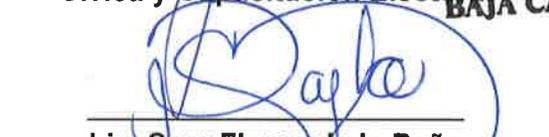
Lic. Raúl Magallón Calderón
Director Ejecutivo de Organización Electoral



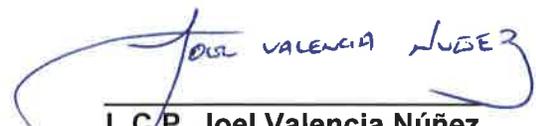
Lic. Héctor Gómez González
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral



Lic. Pedro Medrano Manzanarez
Director Ejecutivo de Quejas y Denuncias y Procedimiento Contencioso Electoral



Lic. Sara Flores de la Peña
Directora Ejecutiva de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral



L.C.P. Joel Valencia Núñez
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas



M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado
Secretario Ejecutivo